



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.**

*Gobierno de desarrollo y bienestar*



2021 -2024



## PROCESO DE APROBACIÓN

Haciendo uso de las obligaciones que me confiere La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 241-F y 241-G, extendiendo la presente aprobación de indicadores, la cual fue basada en tres etapas, en donde las primeras dos, se analiza el cumplimiento de los indicadores bajo los criterios oficiales correspondientes a:

1. **Claridad:** Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.



2. **Relevancia:** Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.
  
3. **Monitoreabilidad:** Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste sea actualizado sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.
  
4. **Adecuado:** Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Etapas que fueron de manera satisfactoria aprobadas y alcanzadas dentro de la semaforización establecida como "suficiente"; cabe mencionar que dichos criterios analizados en las primeras dos etapas, corresponden a los considerados como "mínimos" determinados por el Concejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo que de esta manera garantiza la aportación de información del de logro de los objetivos a los cuales se encuentren asociados. Sin embargo, cabe mencionar que estos no corresponden a criterios únicos.

En cuando a lo que corresponde a la etapa final a través de la emisión del dictamen de aprobación, generado a través el análisis de información y correlatividad con los programas establecidos dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, para lo cual se presentó un resultado satisfactorio en cuento al análisis llevado a cabo.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.**

*Gobierno de desarrollo y compromiso*



2021 -2024

Finalmente con respecto a la valoración previa llevada a cabo de la manera en la que fue establecida en es este documento y bajo los criterios presentados, el resultado corresponde al siguiente.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN.
RELEVANCIA.	OK	9
ADECUACIÓN.	OK	9
CLARIDAD.	OK	10
MANITOREABILIDAD.	OK	9

Sin mayor particular y bajo las condiciones establecidas, **se aprueba de manera satisfactoria la creación de los Indicadores para Resultados.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.  
ÓRGANO DE CONTROL  
INTERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

  
L.C. JUAN VERGARA ALMEDA

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL